MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336- 272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 66 /2.023.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA ASFALTADO Y BACHEO SUPERFICIAL DE CALLES DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. - - - - - - - -

Pedro Juan Caballero, 28 de febrero de 2023.

V I S T O: El Memorándum, de fecha 25 de enero de 2023 proveniente del Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales, en el cual se solicita la ejecución de un llamado por Vía de la Excepción para asfaltado y bacheo superficial de varias calles y avenidas; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum la UOC emitió un Dictamen acreditando la aplicación del procedimiento de Contratación por Vía de Excepción y recomienda a la Intendencia Municipal dictar la Resolución pertinente; ----------

Que, están dadas las razones argumentales para dicha solicitud, teniendo en cuenta el estado de Emergencia Vial decretado por la Junta Municipal, a través de la Resolución Nº 58/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022; ----------

Que, el Presupuesto Municipal contempla la posibilidad de ejecución del llamado solicitado;

Que, la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", con sus modificaciones, en su Artículo 33, Casos de Excepción, en el Inc. (d) estipula que: derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; ----------

Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **AUTORIZAR** el procedimiento de Contratación por Vía de Excepción, para la "ASFALTADO Y BACHEO SUPERFICIAL DE CALLES DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO". ----------

Artículo 2º.: **AUTORIZAR** a la UOC de la Institución a realizar los trámites correspondientes para el Llamado, de conformidad a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Modificatoria Ley Nº 3.439/07, el Decreto Reglamentario Nº2.992/19 y demás disposiciones legales concordantes. ----------

Artículo 3º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. CLAUDIO MARCELO LOREIRO M.
Secretario General - INTERINO

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY